



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 1063/19

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y solicita respetuosamente remitir a la Subdivisión de Procedimientos Especiales la comunicación del Estado colombiano en respuesta a la nota AL-COL-4/2019 del 16 de mayo de 2019.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

OHCHR REGISTRY

12 JUL 2019

Recipients :.....*SPB*.....

.....
.....
.....



Ginebra, 12 de julio de 2019

A la honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

S-GAPDH-19-033969

Bogotá, D.C., 11 de Julio de 2019

Honorable Señora Jefe de Subdivisión:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado colombiano, con el propósito de dar respuesta a la Nota AL-COL 4/2019 de 16 de mayo de 2019, mediante la cual transmite la comunicación conjunta de los titulares de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en la que se solicita información sobre los hechos que resultaron en la muerte del señor **DIMAR TORRES AREVALO**, quien se encontraba en proceso de reincorporación en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Al respecto, agradezco transmitir el contenido de la presente Nota a los titulares de los mandatos referidos anteriormente.

A la Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefe de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Por lo anterior y, con el propósito de dar respuesta al cuestionario enviado por los Honorables Relatores, el Estado transmitirá la información proporcionada por las siguientes entidades: i) Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación; ii) Ministerio de Defensa Nacional; iii) Unidad Nacional de protección y iv) Fiscalía General de la Nación.

Valga señalar, que la respuesta seguirá el orden de las preguntas formuladas en los seis (6) puntos contenidos en la Nota Conjunta.

I. Información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas en el documento enviado

En primera instancia, el Estado de Colombia estima pertinente informar a los Honorables Relatores, que mediante comunicación de 27 de junio de 2019 la Ministra del Interior, Señora Nancy Patricia Gutiérrez, el Alto Comisionado para la Paz, Señor Miguel Antonio Ceballos Arévalo y el Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Señor Emilio José Archila Peñalosa, en comunicación dirigida a los Representantes del Partido Político FARC, efectuaron las siguientes manifestaciones:

“[...]”

A.- Consideraciones generales

1. Reafirmamos el compromiso del Estado con la seguridad de los excombatientes y sus familias, así como con la seguridad de los miembros del hoy partido político Farc.

2. El gobierno no propicia ni tolera la violencia contra los excombatientes.

3. La seguridad de los excombatientes de las Farc que hicieron dejación de armas y están genuinamente comprometidos con la legalidad y la reincorporación y de sus familias es una prioridad para el Estado y, dentro del mismo, para la Administración del Presidente Iván Duque. Esa seguridad es desarrollo del deber constitucional de protección a los derechos a la vida y a la seguridad personal, está consagrado en el Acuerdo y es presupuesto fundamental de su reincorporación a la vida civil. En este sentido en la política Paz con Legalidad se establecen los lineamientos de la articulación del esquema de seguridad desde la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

B.- Materialización del compromiso

Las acciones que se vienen desarrollando son la materialización del compromiso del Estado con la seguridad de los excombatientes y no remplazan ni afectan ninguna de las instancias previstas en el Acuerdo

En la actualidad el esquema Estatal para la protección de los excombatientes de las Farc, vincula:

El número de entidades públicas que se integran en el esquema de seguridad

a) La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, se encarga de la definición, ejecución y seguimiento del esquema de seguridad, tal como lo ordena la Política Paz con Legalidad.

b) La Unidad Nacional de Protección está a cargo de brindar medidas de protección individual y colectiva, a través de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección UNP, con 1193 servidores públicos, de los cuáles 1129 son Cuerpo de Protección, 915 de ellos excombatientes de las Farc.

c) El Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, articula y brinda Dispositivos de seguridad en los ETCR y sus alrededores.

d) La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Elite de la DIJIN de la Policía Nacional hacen equipo en la Investigación y judicialización de los crímenes contra los excombatientes.

e) La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN realiza actividades de prevención, dentro del contexto de la reincorporación.

g) El Ministerio del Interior en coordinación con la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, trabaja en el desarrollo de garantías específicas de seguridad para el partido Farc, en el marco del Plan Nacional de Garantías Electorales 2019.

h) La Oficina del Alto Comisionado para la paz reporta la información sobre las personas acreditadas como desmovilizados en el proceso con las Farc.

j) La Defensoría del Pueblo en el último año y medio ha expedido 26 alertas tempranas en las que se involucran riesgos para los excombatientes.

Estas instituciones articulan las siguientes acciones de seguridad a excombatientes:

a) Medidas de protección individual y colectiva A la fecha, la Unidad Nacional de Protección, conforme con lo decidido en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección UNP brinda servicios de protección a 330 personas en proceso de reincorporación, de ellos 222 cuentan con esquemas de protección con 466 vehículos blindados y convencionales y 908 hombres y mujeres de protección. Los costos ejecutados por la UNP para el funcionamiento de este plan de protección sobrepasan los \$166.000 millones. Durante este Gobierno la Mesa ha sesionado en 14 oportunidades.

b) Dispositivos de seguridad en los 24 ETCR a través del Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET con 2.500 efectivos y la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNPEP con 1240 efectivos, con especialidades tales como protección (116 enlaces), inteligencia, policía judicial y observadores policiales.

c) Investigación y judicialización, a cargo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación con 65 funcionarios y del Cuerpo Elite de la DIJIN de la Policía Nacional con 200 uniformados, con avances investigativos en 69 hechos, lo que corresponde al 48.59%.

d) Prevención desde la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN, dentro del contexto de la reincorporación en coordinación con la UNIPEP y la UNP. En los ETCR y sus zonas aledañas la fuerza pública ha realizado más 13 mil acciones de tipo preventivo.

e) Programa Carpa Azul, que es el puesto de Mando Interinstitucional en cada ETCR para la coordinación y articulación para garantizar la seguridad y el control institucional del estado. Además de las autoridades de Gobierno del orden nacional participan la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, delegados de alcaldes y gobernadores.

f) Mesa interinstitucional. La Consejería coordina una mesa interinstitucional para coordinar acciones del Estado en esta materia, que a la fecha se ha reunido 7 veces, en la que participan: Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, Unidad Nacional de protección UNP (Dirección General), Unidad Especial para la Edificación de la Paz de la Policía Nacional UNIPEP, Dirección de Carabineros de la Policía Nacional Unidades Básicas Integradas de Carabineros UBICAR, Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional DIPOL, Cuerpo Elite de la Policía Nacional, Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Dirección de Implementación y Estabilización de las Fuerzas Militares, Dirección de Seguridad Pública del Ministerio de Defensa Nacional. En dicha mesa se plantean lineamientos institucionales de seguridad de los excombatientes.

3. Características y complejidades de la población protegida.

13.068 personas que hicieron dejación de armas con ocasión de los acuerdos con las Farc fueron acreditadas por la OACP. De ellas 11.922 personas se encuentran en proceso de reincorporación activo con la ARN. La generalidad de ellas está recibiendo apoyo psicosocial para la reincorporación y una renta básica temporal, salvo los que ya se han vinculado a actividades laborales o productivas.

De las 11.922 en proceso de reincorporación, solo 3.291 han optado por permanecer en los ETCR en procesos colectivos de reincorporación, mientras 8.631 de ellas se han ubicado por su propia cuenta en distintos puntos alrededor de todo el país.

La seguridad de quienes han permanecido en proceso en los ETCR ha sido suficientemente garantizada, como lo evidencia la circunstancia de que en estos espacios se registra sólo una tentativa de homicidio.

A 18 de junio de 2019 la Fiscalía registra 115 homicidios de excombatientes de las Farc, 16 tentativas de homicidio y 11 desapariciones forzadas. De las víctimas, 2 son excomandantes de bloque, 97 excombatientes de base y los demás milicianos.

De la información disponible se encuentra que la mayor cantidad de afectaciones se produce respecto de hombres, en procesos individuales de reincorporación por fuera de ETCR, ubicados en sector rural (el 70%) en zonas en las que se están presentado conflictos de control territorial por economías ilegales, quienes en su

generalidad no habían reportado amenazas, ni iniciado rutas para obtener medidas de protección individual ante la UNP.

La Fiscalía ya registra avances investigativos en 69 hechos, lo que corresponde al 48.59%. En estos hechos están vinculadas organizaciones criminales así: grupos disidentes de las Farc (GAOR) 36,23%, el GAO "Clan del Golfo" 11.59%, el ELN 11,59%, organizaciones criminales tipo C 11,59%, el GAO "Pelusos" 7,54% y los Caparros con el 1,44%.

Los departamentos con mayor afectación por homicidio de excombatientes (70,43%) son Cauca, Nariño, Antioquia, Caquetá y Norte de Santander; y los municipios con mayor registro son: Tumaco (10), Ituango (8), Argelia (7) y El Tarra (5).

Esto hace evidente que uno de los puntos en los que el Estado debe redoblar esfuerzos es el de seguridad para los excombatientes de que se encuentran dispersos.

[...]"

II. Información detallada de investigaciones judiciales adelantadas respecto del asesinato del señor Dimar Torres Arévalo

Al respecto, la Fiscalía General de la Nación, en Nota del 24 de mayo de 2019, informó lo siguiente:

[...]

El 22 de abril de 2019 en la vereda Carrizal del municipio de Convención en Norte de Santander, fue asesinado DIMAR TORRES AREVALO, excombatiente FARC-EP certificado por la oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Fiscalía General de la Nación a través de la Unidad Especial de Investigación, avocó el conocimiento de la investigación, ordenando adelantar las actividades de indagación, investigación y judicialización a las que haya lugar, con el ánimo de esclarecer la autoría del hecho. A la fecha, se formuló imputación contra el Cabo Segundo del Ejército Nacional, Daniel Eduardo Gómez Robledo por el delito de homicidio en persona protegida, quien se encuentra recluido preventivamente.

De acuerdo con los elementos materiales probatorios recaudados por el equipo de la Unidad Especial de Investigación, se infiere que probablemente el Coronel del Ejército Nacional, Jorge Armando Pérez Amézquita tenía conocimiento de los hechos, situación que ha negado ante las autoridades judiciales y administrativas. Por esta razón, el alto oficial será vinculado a la investigación por el delito de favorecimiento por encubrimiento. Se tiene programada la formulación de imputación para el 30 de mayo en la ciudad de Bogotá.

[...]"

III. Información sobre los niveles de esclarecimiento judicial de las Ejecuciones Extrajudiciales cometidas en el pasado y las medidas implementadas al interior de las Fuerzas Armadas para evitar su ocurrencia

Sobre el particular, el Ministerio de Defensa Nacional en su comunicación del 21 de junio de 2019, señaló:

“[...]”

La Política de Defensa y Seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la Equidad del Gobierno nacional tiene como centro la legalidad, por lo cual se fundamenta en la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y las condiciones propias de un régimen político sustentado en la libertad individual.

Asimismo, desde el 2008, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una política Integral de DDHH y DIH, la cual tiene cinco líneas de acción y responde a la necesidad de garantizar la integración de los DDHH y el DIH a la instrucción táctica y a la lógica operacional. Ejemplo de esto es la consigna permanente de cero tolerancia frente a las conductas que violen los Derechos Humanos o infrinjan el Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública. En consecuencia, el gobierno de Colombia y las Fuerzas Militares prestan de manera inmediata todo el apoyo que requieran las autoridades judiciales y disciplinarias.

Más recientemente, se realizó el lanzamiento de los 50 Máximas un legado de valor de honor militar y policial en el bicentenario, basadas en el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos.

[...]”

IV. Información sobre los tipos de lesiones sufridas por la víctima como aquellas que condujeron a su muerte

Con el propósito de dar respuesta a la inquietud formulada por los Honorables Relatores Especiales, el Estado se permite manifestar que la Fiscalía General de la Nación detalla lo siguiente:

"[...]

Del Informe Pericial de Necropsia del 24 de abril de 2019, emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los principales hallazgos en el cuerpo de la víctima son los siguientes:

- 1. Herida vital causada por proyectil de arma de fuego en cabeza*
- 2. Herida vital causada por proyectil de arma de fuego en la región lateral izquierda de la escápula izquierda (espalda), y orificio de salida en el brazo izquierdo*
- 3. Herida vital causada por proyectil de arma de fuego, en el glúteo izquierdo y orificio de salida en la región inguinal derecha*
- 4. Herida vital causada por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada en el muslo izquierdo y orificio de salida en la rodilla izquierda*
- 5. Otros signos de trauma- excoriaciones vitales en la espalda*
- 6. Ano: sin lesiones morfológicas de trauma, sin alteraciones. Se encuentra en la región perianal.*
- 7. Genital exterior: pene sin lesiones morfológicas de trauma*

Para la Fiscalía es importante aclarar que la petición incluye requerimientos de información sensible que hace parte de los datos

misionales de la Fiscalía General de la Nación. Existen restricciones para su divulgación, dado que tenemos el deber legal de proteger la investigación y los derechos de los intervinientes en el proceso penal.

[...]"

V. Medidas tomadas para proteger la vida y la integridad física y psicológica de reincorporados y sus familias de cualquier agresión, intimidación, acoso o represalias de ningún tipo por parte de grupos armados o grupos paramilitares

La Unidad Nacional de Protección, en Nota electrónica del 12 de junio de 2019, reportó:

"[...]"

Frente al caso debemos manifestar que, para ello se expedieron los siguientes decretos que llevaron a la modificación de la estructura de la Unidad Nacional de Protección y a la creación de un programa de protección especial para la población objeto establecida en el acuerdo de paz en el punto 3.4.7.4.1 "El Gobierno Nacional creará una Subdirección al interior de la UNP especializada en la seguridad y protección, para las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, contará con la participación activa y permanente de no menos de dos representantes del nuevo

partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y el conjunto de su estructura y funcionamiento se definirá por el Gobierno Nacional y las FARC-EP".

Decreto 299 de 2017 (23 de febrero) *"Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección." Entre otras, crea el programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, señala funciones para la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.*

Decreto 300 de 2017 (23 de febrero) *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección - UNP." Crea la SESP y fija funciones. Entre otras.*

Decreto 301 de 2017 (23 de febrero) *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP." Creación de los empleos.*

Decreto 302 de 2017 (23 de febrero) *"Por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006." Crea la denominación de empleo de Agente Escolta Código 4070.*

Decreto 303 de 2017 (23 de febrero) *"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." Determina los requisitos para ocupar el cargo de Agente Escolta Código 4070.*

Derivado de lo anterior, actualmente la Unidad Nacional de Protección tiene implementados 222 esquemas de protección con 908 agentes escoltas y de protección, 276 vehículos blindados, 190 vehículos convencionales, 237 chalecos blindados, 240 medios de comunicación, 81 botones de apoyo, 49 apoyos de reubicación, 15 apoyos de trasteo, 2 apoyos de transporte.

Igualmente se han dado cursos de autoprotección y se tiene proyectada la implementación de 6 medidas arquitectónicas de protección para instalaciones.

[...]”

Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional en su Nota del 21 de junio de 2019, informó:

“[...]

La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad plantea un nuevo enfoque de seguridad multidimensional en el cual se busca transitar del tradicional concepto de control militar del territorio al control institucional; esto permitirá garantizar el goce efectivo de los Derechos Humanos bajo los pilares de la legalidad, e emprendimiento y la equidad. El salto al control institucional del territorio permitirá superar la estabilidad estática que se consigue inicialmente con la intervención de Fuerzas Militares y Policía Nacional, y convertirla en estabilidad dinámica, capaz de consolidar la seguridad y propiciar la transformación del territorio.

El Gobierno está redoblando los esfuerzos para proteger la vida de los ex combatientes, proceso que se realizará mediante la articulación de todas las entidades del Estado que tiene responsabilidades sobre su protección, para sistematizar las órdenes de captura que existen en contra de los presuntos homicidas de los excombatientes; también se dispuso lo correspondiente para evitar nuevos reclutamientos de estas personas. Además se enfocarán en prevenir estas acciones criminales en el marco de la próxima jornada democrática del país.

Tratándose específicamente del Programa de Reincorporación, este se encuentra en cabeza de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad adscrita a la Presidencia de la República, de conformidad con el Decreto Ley 897 de 2017.

[...]”

VI. Información relacionada con el marco jurídico actual y la protección de reincorporados de las FARC-EP, en cuanto a si se han diseñado y coordinado planes para llevar a cabo operaciones del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios

Al respecto, es de resaltar que en la carta suscrita por la Ministra del Interior, el Alto Comisionado para la Paz y el Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, dirigida al Partido Político Farc, se remitió sobre las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en relación con los ex combatientes de las Farc y que me permito transcribir a continuación:

“[...]”

1.- *La operación de un Centro Integrado de Información, coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional, para articular información de inteligencia y generar mecanismos de apoyo a la investigación judicial sobre amenazas y homicidios contra excombatientes Farc, al que se le asigna entre otras: a) coordinar la acción interinstitucional para celeridad en la ejecución de órdenes de captura por homicidios de ex Farc, b) garantizar el acceso inmediato de la fiscalía a la escena del crimen, c) realizar mesas periódicas de apreciación de inteligencia sobre la situación en terreno y d) acordar medidas para mejorar anillos y atención en seguridad.*

2.- *Generar alertas para priorizar acciones diferenciales de reincorporación, protección y seguridad para los excombatientes en mayor vulnerabilidad y riesgo, según los perfiles de quienes han sido asesinados.*

Se estableció la metodología y cronograma de trabajo entre la ARN, la UNIPEP, el CCOET, la DIPOL, y el MDN, para determinar los perfiles

3.- *Focalización y priorización de las acciones de las instituciones, con base en la información que suministre semanalmente el Cuerpo Élite de la Policía Nacional sobre departamentos y municipios más afectados.*

4.- *Expedir decreto para el control de riesgos de seguridad de la población en proceso de reincorporación una vez concluya la vigencia*

de las medidas relativas a los ETCR. La coordinación de la propuesta es responsabilidad de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, en conjunto con el MDN, la ARN, la UNP y la UNIPEP y corresponde a la modificación del decreto 2026 de 2017 que reglamentó los ETCR.

5.- Desarrollo de las medidas para garantizar seguridad de candidatos de Farc en el período electoral de 2019, previstas en el Plan Nacional de Garantía Electorales. Este se está elaborando de acuerdo con los parámetros que propuso el componente Farc de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección y será nuevamente revisado con esa Mesa. Se está definiendo por la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, en conjunto con la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, la UNIPEP, la UNP y la ARN.

6.- Intensificación del monitoreo, análisis y advertencia del riesgo para excombatientes de las Farc por parte de la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas.

7.- Depurar las respuestas de la Comisión Interinstitucional para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT y para asegurar la coordinación con las autoridades locales, por parte del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo.

8.- Remisión inmediata de las alertas tempranas a la Consejería para la Estabilización para que esta apoye la gestión pronta de las mismas directamente con las entidades que hacen parte del esquema de

seguridad que hemos expuesto y en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

9.- Optimizar la claridad y utilidad de la información oficial sobre afectaciones a excombatientes Farc que produce el Cuerpo Élite de la Policía Nacional en conjunto con la Fiscalía General de la Nación.

10.- Afianzar la articulación entre UNP y Fiscalía en la acción y seguimiento a las amenazas contra excombatientes Farc, para lo cual se está concluyendo un convenio.

11.- Reducción de tiempos de atención de solicitudes de protección en la UNP, en el marco de la optimización de los procesos de análisis de riesgo contemplados en el proyecto de reingeniería de la entidad armonizará la metodología en la ruta de atención de análisis de riesgo con los procesos y procedimientos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

12.- Asegurar la coordinación entre los esquemas de seguridad UNP y los enlaces de la UNIPEP para los desplazamientos de excombatientes, mediante reiteración del carácter de deber funcional de esta coordinación.

13.- Realizar jornadas de autoprotección y autoseguridad para excombatientes que cuentan con esquema de protección.

14.- Actualización de la metodología e instrumento de análisis de riesgo para definir las medidas de protección a excombatientes de las

Farc, en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de la UNP. Ya se hizo en la última sesión.

15.- Participación de la Defensoría del Pueblo en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de excombatientes de las Farc en la UNP. Ya se aprobó en la última sesión.

16.- Un grupo del Cuerpo Élite de la Policía Nacional con dedicación exclusiva a la investigación de amenazas a excombatientes de las Farc. Empieza a operar en la primera semana de julio de 2019.

17.- Destinar 25 investigadores adicionales de la Policía Nacional (DIJIN) para investigación criminal en terreno de afectaciones contra excombatientes de las Farc. Ya se inició el proceso administrativo correspondiente.

18.- Distribuir en las zonas priorizadas conforme con el registro de hechos criminales contra excombatientes Farc, de una cartilla de autoprotección para excombatientes.

19.- Reforzar las acciones de prevención a cargo de ARN y UNIPEP: a) para mitigar los riesgos de estigmatización y b) con campañas de autoprotección y seguridad.

20.- Reforzar cultura de la legalidad. a) La ARN, la UNIPEP y la OACP articularán para capacitar en territorios. b) La ARN y la UNP impartirán capacitación en cultura de la legalidad en las jornadas de reentrenamiento de agentes escoltas excombatientes Farc.

21.- *La Consejería para la Estabilización y la Consolidación convocará cada mes una reunión para hacer seguimiento al avance de las medidas acordadas y cada 15 días habrá reuniones del nivel técnico.*

22.- *En los municipios en los que se den alerta tempranas, promover con lo alcaldes medidas como la prohibición de parrillero y jornadas de desarme.*

23.- *La Fiscalía reasignará los fiscales itinerantes para focalizar los esfuerzos en los departamentos con mayor incidencia de afectaciones a excombatientes.*

Estas medidas permitirán generar alertas respecto de excombatientes que estén presentado circunstancias de riesgo comunes con las de quiénes han sido asesinados, contiene medidas preventivas dirigidas a reducir la vulnerabilidad y mejorar la forma de gestionar los riesgos propios, contempla la mejora en los procedimientos y procesos para evaluar las solicitudes de protección y la oportunidad y optimización de las decisiones sobre la asignación de esquemas de protección y marcan el énfasis en reforzar las medidas respecto de quienes continúan con sus procesos de reincorporación de manera individual, sin dejar de lado el objetivo de dar continuidad en a los mecanismos que han sido eficaces en el caso de quienes están esquema colectivos en su proceso de reincorporación.”

Como complemento de lo anterior, el Estado se permite informar a los Honorables Relatores que el Ministerio de Defensa Nacional, indicó lo siguiente:

[...]

La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad el Emprendimiento y la Equidad del Gobierno nacional plantea como uno de sus objetivos estratégicos la protección prioritaria a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Esta Política establece como medidas como elevar el costo a los cabecillas de organizaciones criminales que los atacan y los amenazan; y visibilizar, a través de campañas y medios masivos de comunicación, a los jefes de apataos violentos que atenten contra estas personas.

En cumplimiento de lo anterior, se ha creado el Cuero Élite de la Policía Nacional, como Unidad de la Dirección de Investigación e Interpol encargada de la investigación y el esclarecimiento de homicidios y amenazas a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Adicionalmente, se cuenta con la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV) desde el año 2012, implementada para el año 2019 mediante la Directiva Operativa Permanente No. 13 DIPON INSGE.

En el 2018, se activó el Plan "HORUS 2.0" con la finalidad de visibilizar la presencia d la fuerza pública, anticipar las acciones de la amenaza, contribuir al control institucional del territorio y generar confianza en las comunidades. Desde enero de 2019, iniciaron las mesas de trabajo conjuntas para formular el nuevo Plan HORUS 3.0 "HORUS DE LA LIBERTAD" cuyo enfoque será la prevención y control de áreas territoriales para proteger poblaciones vulnerables, especialmente líderes sociales.

Adicionalmente, el Sistema Nacional de Reacción Inmediata para el avance de la estabilización (SIRIE) es una estrategia de la Fuerza Pública que tiene como finalidad monitorear, verificar y analizar los factores de inestabilidad en la seguridad en las diferentes regiones de la geografía colombiana, con el fin de tomar las acciones operacionales correspondientes. Este sistema cuenta con una ruta de intervención ágil, constituyéndose en un mecanismo de respuesta rápida, en tiempo real al as informaciones recibidas por la población civil, organizaciones y autoridades regionales en general, sobre posibles factores o hechos que están afectando la seguridad del territorio nacional.

Asimismo, la Policía Nacional, como parte del Ministerio de Defensa Nacional y en el marco de la Política Integral de Transparencia Policial, especialmente en su dimensión de Derechos Humanos, el proceso de Modernización y Transformación Institucional MTI, desde el año 2017, a través del Área de Derechos Humanos de la Inspección General, creó una herramienta tecnológica denominada Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDEH), cuyo objetivo es el registro y seguimiento a las acciones institucionales frente a los homicidios y amenazas en contra de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el territorio nacional.

Cabe también mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Fuerza Pública, ha trabajado en el cumplimiento de una serie de mecanismos que continúan contribuyendo al propósito de fortalecer el respeto y la protección de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad. Con tal fin, se participa de manera activa en el Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y

Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, y alienado con la Política de Defensa y Seguridad (PDS) la cual plantea entre sus objetivos estratégicos la protección prioritaria a líderes sociales y defensores de derechos humanos.

[...]”

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Señora Jefe de Subdivisión y por su intermedio a los Honorables Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2019/0711



JUAN JOSE QUINTANA ARANGUREN
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario